

**APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA ETAPA
RFI (REQUEST FOR INFORMATION) DE
PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE
SISTEMAS EÓLICOS Y/O COMPONENTES
EN CHILE.**

VISTO :

La Resolución Afecta N°60, de 2022, de Corfo, que ejecuta el Acuerdo de Consejo N° 3.121, de 2022, que crea "Comité de Desarrollo de la Industria de Hidrógeno Verde" y Fija Normas que Regularán su Funcionamiento, y Aprueba su Reglamento; modificado por Acuerdo de Consejo N° 3.126, de 2022, ejecutado por la Resolución Afecta N° 2, de 2023, de Corfo; el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. Que, la Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático, establece un marco jurídico para hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático, con la finalidad de alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050. En su artículo 4º define que a más tardar el año 2050 se deberá alcanzar la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero.
2. Que, la actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Chile (NDC), que fue aprobada por el Presidente de la República, y posteriormente presentada, el 09 de abril de 2020, a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, considera que el hidrógeno producido a partir de fuentes renovables contribuirá al logro de la meta de carbono neutralidad.
3. Que, el Comité de Desarrollo de la Industria de Hidrógeno Verde, en adelante "el Comité", fue creado por el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, con el objetivo de acelerar el desarrollo sostenible de la industria de hidrógeno verde y sus derivados en Chile. El Reglamento que lo rige es el aprobado por la Resolución Afecta N° 60, de 2022, modificada por la Resolución Afecta N° 2, de 2023, ambas de Corfo.
4. Que, el Comité se encuentra trabajando en promover la industria de hidrógeno verde y sus derivados, de manera de avanzar hacia la descarbonización de la economía



nacional, en promover una transformación energética justa, nuevos encadenamientos productivos y nuevas actividades económicas que, en base a este vector energético, contribuyan al desarrollo productivo sostenible y a la reducción de gases de efecto invernadero a nivel nacional y global.

5. Que, en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible N°7, de la Agenda 2030 establecida por la Organización de Naciones Unidas, Chile se encuentra trabajando para contar con una energía asequible, segura, sostenible y moderna, estableciendo regulación de políticas e implementación de proyectos para producir y utilizar hidrógeno verde, de manera de lograr la reducción de emisiones de carbono para el año 2030, y conseguir el reto de llegar a cero emisiones netas en el año 2050^{1 2}.
6. Que, de acuerdo con las proyecciones de la Contribución Nacional Determinada (NDC), Chile se compromete a reducir sus emisiones globales al 2050. El hidrógeno verde contribuiría a ese compromiso, reduciendo del orden de 15 millones de toneladas de CO₂e (21% del total de emisiones).
7. Que, la capacidad instalada de generación de electricidad basada en energías renovables a nivel global se triplicará para el año 2030, y en el escenario de Emisiones Netas Cero³ será la mayor contribución a la reducción de las emisiones globales de CO₂ para dicho año. La capacidad instalada global de renovables aumentaría de 3.630 GW en 2022 a 11.000 GW en 2030, la cual será liderada por la energía solar fotovoltaica y la eólica.
8. Que, actualmente tanto la energía solar fotovoltaica como la eólica son las fuentes de electricidad más baratas en la mayoría de los mercados, están ampliamente disponibles, son rápidamente escalables y cuentan con el apoyo de políticas públicas en más de 140 países.
9. Que, la demanda global por módulos fotovoltaicos creció de 460 GW el año 2023 a 675 GW al año 2035 y 725 GW al año 2050 en el escenario Stated Policies Scenario (en adelante "STEPS"). En el escenario Announced Pledges Scenario (en adelante "APS") será de 860 GW al año 2035 y casi 900 GW al año 2050.
10. Que, la demanda por turbinas eólicas aumentó de 125 GW en el año 2023 a 170 GW al año 2035 respecto del escenario STEPS y 247 GW en el escenario APS, según Energy Technology Perspective (ETP) 2024. Las incorporaciones de capacidad eólica aumentan de 75 GW en 2022 a 320 GW en 2030 en el Net Zero Roadmap A Global Pathway to Keep the 1.5 °C Goal in Reach. Update 2023.
11. Que, la potencia total instalada de sistemas eólicos en Chile a enero 2025 es de 5,28 GW; y, a su vez, existen 27 GW en proyectos de energía eólica terrestre en fase de desarrollo, correspondiente a una inversión estimada en 46.906 millones de dólares. Asimismo, más del 60% de esta capacidad se instalaría en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena para la producción de hidrógeno verde y sus derivados.
12. Que, en virtud de los antecedentes expuestos se considera que contar con una fabricación local de sistemas eólicos y/o sus componentes permitiría, en principio, aumentar la inversión nacional, acelerar el desarrollo de la industria de hidrógeno verde y derivados al reducir los tiempos de entrega de los sistemas eólicos y/o sus componentes, desarrollar conocimientos e ingeniería localmente, generar empleos y agregar valor económico y social en los territorios, entre otros.

² <https://www.bnamericas.com/es/reportajes/data-insights-proyectos-eolicos-en-etapa-inicial-en-chile>.

³ <https://www.iea.org/reports/net-zero-roadmap-a-global-pathway-to-keep-the-15-0c-goal-in-reach>.



13. Que, dentro de las funciones asignadas al Comité, el literal e) del artículo 2° de su Reglamento, dispone: “e) *Brindar apoyo en el diseño de instrumentos de fomento, innovación productiva o empresarial y financiamiento, destinados a promover una industria local de proveedores de tecnología y servicios para la industria del hidrógeno verde con vocación exportadora.*”
14. Que, en atención a lo anterior, el Comité de Desarrollo de la Industria del Hidrógeno Verde invita a participar en el llamado para presentar información (RFI, Request for Information), para conocer, desde el mercado y la industria nacional, si existe interés de producir sistemas eólicos y/o sus componentes en Chile.

RESUELVO :

1° APRUÉBASE el Procedimiento para Etapa Request for Information (RFI) de proyectos de producción y/o ensamble de sistemas eólicos en Chile, del siguiente tenor:

Tabla de contenido

1. Antecedentes.....	4
Contexto.....	4
2. Objetivos, contenidos, postulación y plazos.....	8
2.1 Objetivos del RFI:.....	8
2.2 Contenido de la manifestación de interés.....	9
2.3 Medio de postulación.....	10
2.4 Plazos de la Etapa RFI.....	10
3. Participantes.....	11
4. Aspectos generales.....	12
4.1 Formulario, idioma, publicidad e interpretación.....	12
4.2 Responsabilidades de las Partes en la etapa RFI:.....	13
4.3 Responsabilidad del Comité y de los/las postulantes y gastos de postulación:.....	13
4.4 Confidencialidad:.....	13
4.5 Derecho de Reserva:.....	13
4.6 Pacto de Integridad:.....	13



1. ANTECEDENTES.

1.1 Contexto

La Agencia Internacional de Energía (en adelante “IEA”, por su sigla en inglés), en su publicación Energy Technology Perspective 2024⁴, indica que existe un espacio para que los países de mercados emergentes y economías en desarrollo (en adelante “EMDEs”) fabriquen parte de las tecnologías de energías limpias. Esto les permitiría capturar oportunidades de crecimiento económico y creación de empleos, y aliviaría las rutas del comercio marítimo internacional, las que, según detallan, sufrirán en los próximos años profundas transformaciones debido a la transición energética.

El valor de mercado de fabricación global de las seis tecnologías de energía limpia claves (solar fotovoltaica, eólica, vehículos eléctricos, baterías, electrolizadores y bombas de calor) creció casi cuatro veces entre los años 2015 y 2023, superando los 700.000 millones de dólares, es decir, aproximadamente la mitad del valor de todo el gas natural producido a nivel mundial ese año. Este crecimiento ha sido impulsado por el aumento de la implementación de tecnologías limpias, en particular vehículos eléctricos, solar fotovoltaica y eólica en el marco del esfuerzo global para avanzar en materia de descarbonización y transición energética. Se prevé que el mercado de este tipo de tecnologías limpias casi se triplique para el año 2035 hasta alcanzar más de 2 billones de dólares. Esta cifra se acerca al valor promedio del mercado mundial del petróleo crudo en los últimos años.

Con una metodología especialmente desarrollada para evaluar **el atractivo de un país para los inversionistas en plantas de fabricación** de tecnologías de energía limpia y producción de materiales con emisiones cercanas a cero en función de una serie de factores facilitadores clave, el estudio de la IEA asigna a Chile una categoría “altamente favorable” en costos de financiamiento y facilidad para hacer negocios y da una categoría “favorable” en competitividad industrial.

Figure 4.2 Current status of enabling factors for business environment by country/region



IEA. CC BY 4.0.

Note: Indicators for each enabling factor are described in the Annex.

Countries in Southeast Asia score high in all business environment enabling factors, while there is a greater spread of values for Africa and Latin America.

1.2 Empresas fabricantes de sistemas eólicos.

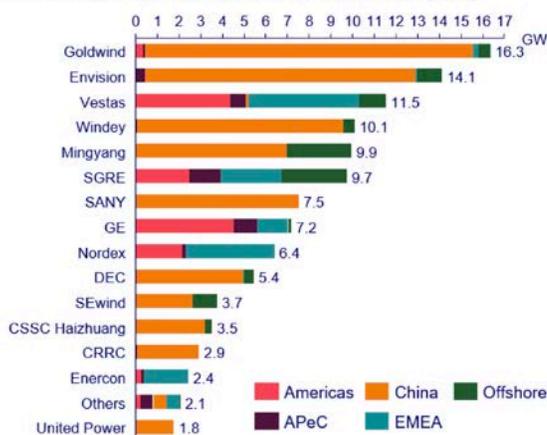
⁴ <https://www.iea.org/reports/energy-technology-perspectives-2024>.



Según estadística de Woodmackinsey el año 2023, cinco empresas: Goldwind (16,3 GW), Envision (14,1 GW), Vestas (11,5 GW), Windey 10,1 GW y MingYang 9,9 GW concentraron el 54% del mercado global. Otras presentes en Chile son General Electric (GE) y Nordex que ocuparon el octavo y noveno lugar respectivamente⁵.

Por su parte, las empresas Vestas, Siemens Gamesa Renewable Eenergy (SGRE), GE y Nordex son las que poseen con mayor presencia en el continente americano. Sin embargo, Goldwind ya tiene instaladas 1,5GW de sistemas eólicos, e inauguró su planta de producción en agosto del año 2024, en Brasil⁶, con una capacidad de producción de 150 unidades por año de turbinas de la serie GWH182 (7,5MW).

Global top 15 OEMs: Market share 2023 (GW)

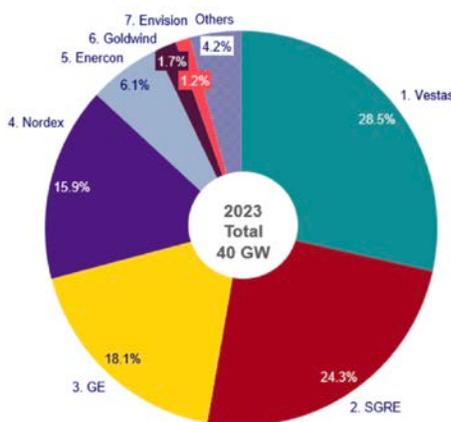


Source: Wood Mackenzie

Note: Wood Mackenzie bases its analysis on grid connected capacity in all wind markets, apart from China and Vietnam.

Asimismo, cuatro empresas cubren el 93% del mercado global de sistemas eólicos (dejando fuera a China), que alcanzaron 40 GW el año 2023, correspondiendo a Vestas (11,5 GW, 28,5%), SGRE (9,7 GW, 24,3%), GE (7,2 GW, 18,1%), Nordex (6,4GW, 15,9%) y Enercon (2,4 GW, 6,1%).

Global (excl. China) OEM market share, 2023



Source: Wood Mackenzie

Chile, en virtud de Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático, se ha comprometido a alcanzar cero emisiones netas al año 2050, meta que fue confirmada por la Estrategia Climática al Largo Plazo del año 2021. En particular, se ha estimado que el hidrógeno contribuiría en un 24% de las reducciones al 2050⁷ en aplicaciones en sistemas térmicos en la industria, sistemas motrices en la minería e industria y transporte de carga.

⁵ <https://www.woodmac.com/press-releases/2024-press-releases/global-wind-oem-marketshare/>.

⁶ <https://www.goldwind.com/en/news/focus-1014195289512395776/>.

⁷ https://www.energypartnership.cl/fileadmin/user_upload/chile/highlights/Energy_Group_B2G_2022/Crisis_energetica/20220420_PELP_Energy_Partnership_.pdf.



La Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde de Chile fue lanzada en noviembre del año 2020 y el Plan de Acción de Hidrógeno Verde 2023 – 2030 fue lanzado en mayo 2024. Los objetivos que fija la Estrategia son de 5GW de capacidad de electrólisis construida y en desarrollo al 2025 y 25 GW al 2030, lo que en números gruesos significa una capacidad adicional de energía renovable superior a 30GW solo al 2030.

A enero de 2025, la potencia total instalada en sistemas eólicos en Chile es de 5,28 GW⁸, asimismo, los proyectos de energía eólica terrestre en fase de desarrollo suman 27 GW, con una inversión estimada en 46.906 millones de dólares, según la base de datos de BNamericas⁹. El parque Nuevo Horizonte de Colbún, inaugurado en marzo de 2025, es el de mayor capacidad en Chile, ubicado en la comuna de Taltal con una capacidad de 816 MW¹⁰.

En Chile, la energía eólica marina se encuentra en una etapa inicial, con la presentación de ocho solicitudes de concesiones marítimas que ya se encuentran en trámite, para el desarrollo de proyectos en la costa de las regiones del Biobío, Maule y Valparaíso, por un total que superan los 8 GW de capacidad.

Actualmente, el Ministerio de Energía, con el apoyo del Banco Mundial, se encuentra iniciando el proceso que permitirá contar el próximo año con una Hoja de Ruta para el desarrollo de la Energía Eólica Marina en Chile.

La Planificación Energética de Largo Plazo (en adelante “PELP”), en su informe final del año 2024¹¹, estima que **la potencia requerida de energía eólica en los tres escenarios evaluados variará entre 10GW y 20GW al 2030, y entre 30GW y 50GW al 2050**. Esta capacidad proyectada debería satisfacer, en conjunto con la energía solar, la proyección de la demanda eléctrica de la PELP, que considera nuevos consumos eléctricos que van cobrando relevancia, los que se cuentan principalmente son: climatización, electromovilidad y producción de hidrógeno verde (en adelante “H2V”).

Si bien esta demanda por tecnologías eólicas puede ser satisfecha con equipos importados, se podría abrir un espacio de fabricación local con impactos en materia de desarrollo productivo, tecnológico y empleo a nivel nacional y regional.

1.2.1 Las fábricas de sistemas eólicos en Sudamérica: Argentina y Brasil.

En la actualidad, Argentina tiene una potencia instalada de 4,32 GW¹² lo que permite afirmar que la energía eólica es su principal fuente de energía renovable.

Además, se encuentra el consorcio conformado por GRI Renewable Industries y Metalúrgica Calviño S.A.¹³, cuyo objetivo es fabricar torres eólicas de clase mundial en Argentina. Esta empresa¹⁴ posee una larga experiencia en el sector industrial eólico con un total de 22 fábricas, con presencia en España, Brasil, India, China, Estados Unidos, Turquía, Sudáfrica y Argentina.

En el año 2018 se formalizó el consorcio entre Haizea Wind Group y SICA Metalúrgica, constituyendo Haizea Sica, empresa ubicada en Santa Fe (Argentina) y dedicada a la fabricación de torres onshore. En mayo del mismo año se realizó la apertura en el

⁸ https://www.coordinador.cl/wp-content/uploads/2025/02/CEN_Informe_Mensual_SEN_feb25.pdf.

⁹ <https://www.bnamericas.com/es/reportajes/data-insights-proyectos-eolicos-en-etapa-inicial-en-chile>.

¹⁰ <https://horizonte.colbun.cl/>.

¹¹ https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/pelp2023-2027_informe_final.pdf.

¹² <https://ceaenergiasrenovables.com.ar/el-sector-renovable-durante-2024/>.

¹³ <https://www.mcalvino.com.ar/energieolica.php>.

¹⁴ <https://www.gri.com.es/lineas-de-negocio/torres/>.



Puerto de Bilbao de la planta de Haizea Bilbao (anteriormente conocida como Haizea Wind), encargada de producir torres onshore y offshore, piezas de transición y monopilotes. Este año 2025, Haizea Wind vendió sus activos al grupo Sica para focalizarse en el mercado europeo¹⁵.

Por su parte, Brasil tiene más de 32GW de capacidad eólica instalada, representando el 15% de su matriz eléctrica, localizada en los Estados del noreste.

En Brasil existen diversas empresas que fabrican aerogeneradores, entre ellas, WEG, Vestas y Goldwind.

- WEG fabrica aerogeneradores, sus operaciones en el mercado eólico comenzaron en el año 1996, y fabrica turbinas desde el año 2010. En 2012, se asoció con Northern Power Systems, de Vermont, Estados Unidos, y, en 2016, adquirió la división de aerogeneradores de Northern Power Systems¹⁶.
- Vestas¹⁷ tiene dos fábricas en Brasil, una en Aquiraz, recientemente ampliada con una inversión del orden de 23 MMUSD para producir la serie de turbinas V163-4.5MW, y otra en el polo portuario de Pecém, ambos en el Estado de Ceará.
- Goldwind¹⁸ cuenta con 1.500 MW de proyectos eólicos en operación y construcción en Camaçari, Brasil. En agosto de 2024 inauguró la planta de producción de sistemas eólicos en Bahía, que había comprado a GE¹⁹. Con una capacidad de producir 150 unidades anuales de equipos de la serie GWH182 cada uno de 6 a 8 MW, responde al compromiso de implementar una estrategia de localización, con cadenas de suministro y fábricas locales, e integrar plenamente la experiencia operativa global con las mejores prácticas locales para convertir la planta brasileña de fabricación de equipos eólicos en un nuevo modelo de cooperación entre China y Brasil.

1.3 Innovación tecnológica.

La turbina V90-2.0 MW de Vestas Group alcanza una altura de 150 metros (altura de solamente considerando la torre de 105 metros), lo que la convierte en la torre de turbina eólica de madera más alta del mundo. Ésta se construye teniendo como base módulos prefabricados que se ensamblan en el sitio. El método de construcción en madera permite reducir en un 90% las emisiones de CO², en que incurren las torres de concreto o de acero.²⁰

1.4 Métodos/estrategia de desarrollo de proveedores.

Empresas como Vestas²¹ y Nordex²² tienen experiencia en desarrollo de proveedores locales, la primera con más de 19 fábricas propias y diversas fábricas externalizadas

¹⁵ <https://cincodias.elpais.com/companias/2025-03-26/haizea-wind-vende-su-fabrica-de-equipos-eolicos-de-argentina-y-reactiva-el-centro-de-francia.html>.

¹⁶ <https://www.weg.net/institucional/GW/es/news/corporativo/weg-acquires-a-utility-scale-wind-turbine-business-in-the-usa>.

¹⁷ <https://www.swissinfo.ch/spa/la-danesa-vestas-invertir%C3%A1-en-la-producci%C3%B3n-de-turbinas-e%C3%B3licas-m%C3%A1s-modernas-en-brasil/86520977>.

¹⁸ <https://www.goldwind.com/en/news/focus-1014195289512395776/>.

¹⁹ <https://jornalgnn.com.br/noticia/empresa-chinesa-compra-fabrica-turbinas-eolicas-bahia/>.

²⁰ https://www.wki.fraunhofer.de/en/press-media/2024/press-release_2024-06_wind-turbine-wooden-tower-bonding.html

²¹ "Las condiciones actuales del mercado y la feroz competencia en la industria eólica aumentan la necesidad de que Vestas dependa más de sus proveedores para ofrecer una calidad, innovación y flexibilidad excepcionales. Esto es fundamental para reducir el desperdicio en toda la cadena de valor y ofrecer precios de referencia para nuestros productos y servicios". Fuente: <https://www.vestas.com/en/about/our-partners/Suppliers>.

²² "With the in-house-developed new hybrid tower the Nordex Group is adding a new variant to its existing range of suppliers for hybrid towers. Looking at the German market, the company will decide in each individual case whether it will use its own technology with precast concrete parts or the systems from established suppliers depending on project timing, the construction site itself, and the supplier's capacities". Fuente: <https://www.nordex-online.com/en/2024/03/in-house-developed-tall-hybrid-tower-to-better-boost-energy-production/>.



alrededor del mundo con certificación Vestas a sus proveedores; mientras que la segunda ha instalado plantas industriales temporales en el sitio durante la construcción de sus torres de concreto.

Se estima que mercados locales cercanos a 30GW podrían ser un tamaño interesante para que las empresas desarrolladoras y proveedoras de tecnologías eólicas, desenvuelvan sus cadenas de proveedores locales en Chile, sin embargo, para ello se necesita validar esta y otras hipótesis.

Por lo tanto, la primera etapa de este proceso (RFI) participativo está focalizada en recopilar manifestaciones de interés en la industria, para conocer si existe interés por fabricar y/o ensamblar sistemas eólicos en Chile, y en qué condiciones y plazos podrían llevarse a cabo.

Contar con una fabricación local de sistemas eólicos permitiría, en principio, aumentar la inversión, acelerar el desarrollo de plantas de producción de hidrógeno verde y derivados al reducir los tiempos de entrega de los sistemas eólicos, generar empleos y agregar valor económico y social en los territorios, entre otros. Adicionalmente, permitiría avanzar para llegar potencialmente a abastecer de estas tecnologías al mercado sudamericano desde Chile.

2. Objetivos, contenidos, postulación y plazos.

2.1 Objetivos del RFI.

Objetivo general:

El proceso de solicitud de información (RFI) tiene como propósito **identificar empresas que estarían interesadas en fabricar sistemas eólicos y/o sus componentes en Chile, y en qué condiciones se instalarían para abastecer el mercado nacional y regional**, para contribuir a la creación de una cadena de proveedores de tecnologías de energía limpia que permita impulsar la producción de hidrógeno verde y avanzar en materia de descarbonización y transición energética justa.

Objetivos específicos:

- a) Identificar las empresas que estarían interesadas y/o ya han explorado instalar en Chile sus líneas de producción de sistemas eólicos y/o sus componentes.
- b) Conocer las iniciativas en distintas etapas de desarrollo para avanzar en la definición de instrumentos de financiamiento y/o fomento, modelos de inversión, políticas y regulaciones necesarias.
- c) Identificar requerimientos de desarrollo tecnológico, I+D y competencias laborales necesarias.
- d) Identificar potenciales modelos de negocio, áreas de localización, requerimientos de infraestructura y servicios habilitantes, modelos de abastecimiento de materias primas y requerimientos de demanda.
- e) Facilitar la creación de alianzas industriales y comerciales entre empresas internacionales y nacionales en la cadena de abastecimiento de sistemas eólicos y/o sus componentes, considerando economías de escala de producción, innovaciones continuas y acceso a materias primas.

²³

<https://windinsider.com/2019/11/05/the-nordex-group-manufactures-its-1000th-concrete-tower-for-its-own-wind-turbines/>.



La etapa RFI permitirá conocer a los fabricantes de sistemas eólicos y/o sus componentes interesados en instalar sus plantas de producción en Chile; y cómo los diferentes instrumentos públicos existentes y futuros potenciales podrían aumentar ese interés y acelerar la toma de decisiones.

Una vez finalizada la etapa RFI, y dependiendo de sus resultados, Corfo podrá convocar a un proceso de solicitud de propuestas (Request for Proposal, “RFP” por sus siglas en inglés), en el que deberán especificarse con mayor detalle las iniciativas planteadas previamente en la etapa RFI. Al respecto, se debe tener en consideración lo siguiente:

- i. La etapa RFI no es vinculante.
- ii. Podrán presentarse propuestas en la etapa RFP sin la participación previa en la etapa RFI.
- iii. En la etapa RFP se indicarán:
 - Los aspectos de los proyectos que deberán desarrollarse y detallarse en las propuestas.
 - Los posibles incentivos y/o beneficios a licitar.
 - Los criterios de admisibilidad y adjudicación correspondientes.
- iv. La etapa RFP será vinculante para la(s) propuesta(s) que sea(n) adjudicada(s) por Corfo.

2.2 Contenido de la manifestación de interés.

Los antecedentes esenciales que los participantes deben entregar en la etapa RFI son los siguientes:

2.2.1. Situación actual:

- Descripción de la persona jurídica, nacional o extranjera, o consorcio de ellas que presenta la propuesta para la producción de sistemas eólicos y/o sus componentes en Chile.
- Breve resumen de la historia de la/ las participantes, países donde está(n) ubicada(as), y proyección de expansión, de existir.

2.2.2. Proyecto propuesto:

- Descripción general del proyecto de fabricación de sistemas eólicos y/o sus componentes y el modelo de negocio que podría instalarse en Chile.
- Descripción general de los servicios y/o infraestructura clave, para el desarrollo de la industria eólica, y los proyectos de fabricación de sistemas eólicos y/o componentes a instalarse en Chile.
- Tecnologías y potencias de los sistemas eólicos que producen y planificarían comercializar en el país.
- Escala o tamaño del proyecto producción de sistemas eólicos y/o sus componentes.
- Superficie requerida y potencial ubicación del proyecto o requerimientos de localización.
- Materias primas, partes y piezas (actuales y proyectados) necesarias y sus proveedores.
- Monto estimado de inversión del proyecto.
- Costo actual de los sistemas eólicos y/o sus componentes y proyección de precios al instalar el proyecto de producción en Chile.
- Participación de la industria local en el proyecto propuesto.
- Cantidad de empleos directos estimados, según nivel técnico del empleo y etapas del proyecto.



- Beneficios existentes y deseables que podrían favorecer la adopción de decisión para instalar en Chile una planta de producción de sistemas eólicos y/o sus componentes.
- Otros países que están prospectando para expandir sus operaciones y ventajas y desventajas respecto a Chile.
- Otros antecedentes complementarios que el proponente estime pertinente incorporar.

En el Anexo 1 se presenta el formulario que los participantes deberán utilizar para proporcionar la información antes señalada. Para este efecto, el formulario estará disponible en el sitio www.corfo.cl. Los participantes podrán realizar más de una presentación, si desean plantear proyectos alternativos. Cada propuesta deberá estar contenida en un formulario, por lo cual, si, por ejemplo, un consorcio desea presentar dos proyectos alternativos, cada proyecto deberá ser presentado en un formulario distinto.

Los participantes deberán, además, completar la carta de expresión de interés según el formato incluido en Anexo 2.

2.3 Medio de presentación

La presentación, junto con los antecedentes técnicos, presupuestarios y legales solicitados, se deberán ingresar en el sistema electrónico de proyectos que Corfo habilite en su página web para estos efectos. Si no se encontrara disponible, se podrá ingresar en formato papel, adjuntando un pendrive u otro medio de almacenamiento digital, bajo el rótulo **“Procedimiento para Etapa RFI (Request for Information) de proyectos de producción de sistemas eólicos y/o sus componentes en Chile”**, en la Oficina de Partes de Corfo, ubicada en calle Moneda N° 921, 2° piso, comuna y ciudad de Santiago.

Los documentos adjuntos a la propuesta a través del sistema electrónico, en el pendrive u otro medio de almacenamiento digital, deberán presentarse en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos compatibles con el sistema (tales como doc, xls, jpg, pdf).

2.4 Plazos de la Etapa RFI.

La etapa RFI considera los siguientes plazos:

Programa de Actividades e Hitos	Plazos
Período de consultas y aclaraciones	Hasta el 11 de junio de 2025
Período de respuestas a consultas	Máximo 10 días hábiles contados desde la recepción
Presentación de documentos de información	30 de julio de 2025
Publicación de resultados de la Etapa RFI	18 de agosto de 2025

Los plazos antes señalados son fatales y se entenderá que corresponden a días hábiles administrativos, a menos que se señale lo contrario. Son días inhábiles los sábados, domingos y festivos. El huso horario para todos los efectos será el que rige en la Región Metropolitana de Santiago de Chile.

La apertura del proceso RFI se informará mediante un aviso en el sitio www.corfo.cl, en el que, además, se informarán todos los detalles acerca del programa de actividades e instrucciones de participación en él, incluyendo el correo electrónico para el envío de las consultas y aclaraciones.



Los interesados en participar en el proceso deberán efectuar sus consultas en idioma español, mediante el correo electrónico enviado a la casilla singularizada informada en el aviso de que trata el párrafo precedente. Las consultas que se envíen deben indicar un nombre y correo electrónico de contacto. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al antes señalado, o vencido el plazo dispuesto para tal efecto.

Las consultas recibidas serán respondidas dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción, directamente al correo electrónico desde el cual fueron formuladas.

Cada quince días el Comité publicará en la página web www.corfo.cl, un compilado con las preguntas que se hayan hecho por esta vía y las respuestas a todas ellas, las que permanecerán disponibles para su revisión, resguardando la identidad de quien las haya formulado.

El Comité podrá efectuar, por iniciativa propia, aclaraciones al Procedimiento, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la participación. Asimismo, podrá modificar lo dispuesto en el presente documento y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los interesados, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las propuestas, sin perjuicio de prorrogar el plazo para realizar las presentaciones para ajustarlas a las modificaciones, como se regula más adelante.

Las modificaciones que se incorporen al Procedimiento serán aprobadas por el respectivo acto administrativo y serán informadas a través del sitio web www.corfo.cl y regirán a contar de este hecho.

Junto con publicar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las presentaciones, a fin de que los interesados puedan adecuar sus ofertas o ejerzan su derecho a desistirse de continuar del proceso.

En todos los casos, será obligación del postulante, revisar periódicamente la información que se entregue en la página Web de Corfo y estar atento a las modificaciones que eventualmente se realicen al Procedimiento.

3. Participantes.

Podrán presentar propuestas a la etapa RFI, personas jurídicas nacionales y extranjeras. Los participantes deberán presentar los antecedentes que se solicitan en el Anexo 1, debiendo acompañar, además, la siguiente información:

- a) Copia simple del instrumento en el que conste el nombre del(de los) representante(s) y sus facultades.

En caso que se trate de personas jurídicas nacionales (constituidas en Chile) que se encuentren acogidas al sistema establecido en la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, y su reglamento, no será necesario presentar el antecedente legal señalado precedentemente, si éste se encuentra y/o puede ser obtenido del “Registro de Empresas y Sociedades” a que se refiere el Título IV de dicha Ley.

- b) En caso de personas jurídicas extranjeras, deberán acompañar una declaración jurada, en idioma español o inglés, suscrita por el(los) representante(s) de la



persona jurídica, ante un agente diplomático o consular chileno acreditado en el país de origen, o ante un ministro de fe o funcionario de su domicilio, en la que conste que en conformidad a las leyes o prácticas de cada país, la entidad fue constituida conforme a la normativa que le resulte aplicable y que está actualmente vigente, individualizándose, además, el documento de donde emana la facultad del(de los) declarante(s) para representarla.

4. Aspectos generales.

4.1 Formulario, idioma, publicidad e interpretación.

- a) Las presentaciones deberán contener la información señalada en el numeral 2.2, para lo cual se deberá utilizar el formulario disponible en el Anexo 1, el que se encontrará disponible en www.corfo.cl. Complementariamente a este formulario, los participantes podrán adjuntar archivos (formatos posibles: doc, xls, pdf, jpg) a su presentación, con un máximo total de 30 megabytes cada una de ellas. Cabe señalar que lo esencial en el RFI es la información contenida en el formulario antes señalado y los archivos que se puedan adjuntar son opcionales.
- b) Atendido que este Procedimiento ha sido redactado en español, en caso de existir contradicciones con respecto de una versión traducida al inglés, que eventualmente podría ponerse a disposición de los interesados, prevalecerá para todos los efectos la versión en idioma español.
- Tanto la presentación como todas las comunicaciones que se realicen deberán efectuarse en español. Los anexos adicionales que formen parte de una presentación que se encuentren en otro idioma, deberán ser acompañados de su respectiva traducción al español, prevaleciendo la versión en ese idioma.
- c) La evaluación de las presentaciones no sigue un criterio de admisibilidad ni de adjudicación, dado que el objetivo central del RFI es conocer los tipos de modelos de proyectos que sean recibidos, en el contexto de la manufactura nacional de sistemas eólicos y fotovoltaicos. Estos antecedentes son fundamentales para diseñar y planificar la eventual etapa RFP posterior.
- d) En el sitio www.corfo.cl serán publicados los resultados de la etapa RFI. Estos resultados estarán referidos principalmente al nivel de convocatoria del proceso y a los modelos de proyectos presentados.
- e) No será publicada información alguna respecto de las personas jurídicas que presenten una propuesta a la etapa RFI, a menos que estas instituciones manifiesten, por escrito - completando el Anexo 3 - que no tienen inconvenientes para que dicha información sea publicada.
- f) El Comité, a través de su Director/a Ejecutivo/a, se reserva la facultad de resolver toda controversia o duda en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir de la aplicación de este instrumento. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley.



4.2 Responsabilidades de las Partes en la etapa RFI.

Al participar en el proceso RFI, los participantes deben tener en consideración lo siguiente:

- a) El hecho de que se presente un proyecto no compromete al Comité, ni a Corfo en ningún ámbito.
- b) Al responder y enviar el formulario del Anexo 1, los participantes no se comprometen con el Comité, ni con Corfo.

4.3 Responsabilidad del Comité y de los/las participantes y gastos.

Será responsabilidad de los/las participantes verificar su capacidad para participar en este llamado a expresar interés.

El/la participante será plenamente responsable de cumplir con la normativa que establece la Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual o la Ley N°19.039, sobre Propiedad Industrial, debiendo responder por cualquier reclamo o daño por el uso no autorizado de patentes, marcas registradas o derechos de propiedad involucrados.

Todos los gastos y costos de cualquier índole en que incurran los/las participantes serán de su cargo exclusivo, sin que tengan derecho a exigir del Comité reembolso o indemnización alguna por dicho concepto o cualquier otro que se haya originado como consecuencia de este Procedimiento.

4.4 Confidencialidad.

El Comité adoptará todas las medidas tendientes a mantener la confidencialidad de la información presentada por el/ los participantes durante el proceso de RFI cuyo carácter será reservado o cuya divulgación pudiera afectar sus derechos comerciales o económicos.

Lo anterior es sin perjuicio de la entrega de información que el Comité deba efectuar a sus entidades fiscalizadoras, o en cumplimiento de resoluciones o decisiones de otros organismos del Estado con facultades para ordenar su divulgación, ya sea en el marco de la Ley N°20.285, de acceso a la información pública o de otra normativa especial, o en cumplimiento de resoluciones judiciales emanadas de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

No obstante lo expuesto, el Comité y Corfo podrán difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, toda aquella información que no tenga el carácter de confidencial o reservada acerca de las empresas o las propuestas presentadas. Asimismo, podrá hacer públicos datos relacionados con las expresiones de interés de manera estadística, sin mencionar ni identificar al postulante ni a la propuesta.

4.5 Derecho de Reserva.

El Comité se reserva el derecho de rechazar una o más expresiones de interés por no ajustarse a los términos y finalidad de este Procedimiento, como también a cambiar plazos o aspectos de éste o suspender o terminar el proceso en curso en cualquier etapa, por motivos fundados.

4.6 Pacto de Integridad.



Por el solo hecho de presentar su expresión de interés, el/la proponente acepta suministrar al Comité toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a este Procedimiento, asumiendo expresamente la obligación de revisar y verificar toda la información y documentación presentada, y a tomar todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.



ANEXO 1

Formulario de Contenido de Propuestas – Etapa RFI

Formulario de Propuesta – RFI	
ID	Lista de contenidos requeridos
Situación actual	
1	Descripción de la persona jurídica, nacional o extranjera, o consorcio de ellas, que presenta la propuesta para la producción de sistemas eólicos y/o sus componentes en Chile (1).
2	Breve resumen de la historia de la o las proponentes, país(es) donde está(n) ubicada(s) y proyección de expansión, de existir (2).
Proyecto de fabricación de sistemas eólicos y/o sus componentes propuestos	
3	Descripción general del proyecto de fabricación de sistemas eólicos y/o sus componentes, y modelo de negocio del proyecto propuesto a instalarse en Chile (3).
4	Descripción general de los servicios y/o infraestructura clave, para el desarrollo de la industria eólica y los proyectos de fabricación de sistemas eólicos y/o componentes, a instalarse en Chile.
5	Tecnologías y potencias de los sistemas eólicos que producen y planificarían comercializar en el país (4).
6	Escala o tamaño del proyecto producción de sistemas eólicos y/o sus componentes (5).
7	Superficie requerida y potencial ubicación del proyecto o requerimientos de localización (6).
8	Materias primas, partes y piezas (actuales y proyectados) necesarias y sus proveedores (7).
9	Monto estimado de inversión del proyecto (8).
10	Costo actual de los sistemas eólicos y/o sus componentes y proyección de precios estimado al instalar el proyecto de producción en Chile (9).
11	Participación de la industria local en el proyecto propuesto (10).
12	Cantidad de empleos directos estimados, según nivel técnico del empleo y etapas del proyecto (11).



13	Beneficios existentes y deseables que podrían favorecer la adopción de decisión para instalar en Chile una planta de producción de sistemas eólicos y/o sus componentes (12).	
14	Otros países que están prospectando para expandir sus operaciones y ventajas y desventajas respecto a Chile (13).	
15	Otros antecedentes complementarios que el proponente estime pertinente incorporar (14).	

Notas ID.

(1) Se deben especificar las personas jurídicas que conforman el consorcio proponente. Indicar el nombre de la contraparte, cargo y su correo electrónico de contacto.

(2) Información sobre los años de experiencia, alianzas, visión estratégica y ubicación del(de los) proponente(s).

(3) Descripción del modelo de negocio preliminar para el desarrollo del proyecto de producción incluyendo actuales y/o potenciales socios tecnológicos, fuentes posibles de financiamiento, los segmentos de mercados objetivo, fases propuestas para el desarrollo e implementación de las líneas de producción, procesos de desarrollo tecnológico e innovación continuos y esquema/planes de comercialización.

(4) Indicar si producen sistemas eólicos completos o se especializan en alguna de las componentes tecnologías y que tecnologías planificarían ofrecer en Chile.

(5) Indicar la producción anual planificada en unidades/año, MW/año o GW/año inicial y etapas de escalamiento potencial.

(6) Indicar la cantidad de hectáreas requeridas (superficie) para la planta de producción y la ubicación del proyecto (coordenadas UTM) o a la identificación de los requerimientos de localización (superficie mínima, zona geográfica, características geomorfológicas, infraestructura logística, servicios de base, proximidad a la demanda, etc.).

(7) Se refiere a su cadena de proveedores actuales y potenciales para la planta de producción en Chile.

(8) Considerando el total de la infraestructura instalada de la planta de producción (en millones de dólares de Estados Unidos de América).

(9) En dólares de Estados Unidos de América por MW (USD/MW).

(10) Señalar los aspectos en los cuales el proyecto propuesto podrá favorecer la participación de proveedores locales.

(11) Niveles técnicos como profesional, supervisor, técnico, constructor, entre otros, que sean definidos en la propuesta. Etapas del proyecto son (i) planificación o desarrollo; (ii) construcción e instalación; y (iii) operación y mantenimiento.

(12) Beneficios existentes y deseables que podrían favorecer la adopción de decisión de instalar en Chile una planta de producción de sistemas eólicos, tales como (i)



existencia de una demanda regular de los productos; (ii) modelos de contratos de ventas, (iii) regulaciones; (iv) terrenos en términos de ubicación, superficie, accesos, otros; (v) incentivos financieros, legales, tributarios; y (vi) otros que el proponente considere como claves.

(13) Especificar las ventajas y desventajas que encuentran en otros países para expandirse con respecto a las que se ofrecen en Chile.

(14) Indicar cualquier información adicional que se quiera entregar y que sea relevante para el proyecto.



ANEXO 2

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Fecha:
Nombre de la propuesta:
Comuna:
Ciudad:
Presente

Estimado/a Sr./a.

En mi calidad de representante de (nombre del participante), RUT / ID Number, manifiesto el interés de mi representada en participar en la convocatoria a **“RFI PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE SISTEMAS EÓLICOS Y/O COMPONENTES EN CHILE”**, específicamente en la propuesta denominada (nombre de la postulación).

Asimismo, por la presente carta, vengo a manifestar que estoy en conocimiento con los términos de esa propuesta y con el rol que se le asigna a mi representada en ella.

Representante de la entidad
RUN representante
Cargo
Nombre entidad participante.
(cuando proceda, con visado y timbre de quien corresponda)



ANEXO 3

CARTA DE AUTORIZACIÓN DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Fecha:
Nombre de la propuesta:
Comuna:
Ciudad:
Presente

Estimado/a Sr./a.

En mi calidad de representante de (nombre del participante), RUT / ID Number, autorizo a publicar en el sitio www.corfo.cl, la participación de la empresa que represento en la etapa **“RFI PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE SISTEMAS EÓLICOS Y/O COMPONENTES EN CHILE”**.

Representante de la entidad
RUN representante
Cargo
Nombre entidad participante
(cuando proceda, con visado y timbre de quien corresponda)



2° **PUBLÍQUESE** en el sitio web www.corfo.cl un **aviso que dé cuenta de** la apertura del llamado a participar en el proceso RFI, y póngase la presente resolución a disposición de los interesados.

Anótese y archívese.

ANA MARÍA RUZ FRÍAS
Directora Ejecutiva
Comité de Desarrollo de la Industria de Hidrógeno Verde

